

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Carolina Fons Rodríguez, Magistrada-Jueza en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

En Barcelona, a uno de junio de dos mil seis.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/06 se sigue a instancia de Concepción Cornet Busquets, expediente para declaración de ausencia de su hijo Ramón Rovira Cornet, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 27 de enero del 2005, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Barcelona, a uno de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—42.641. 1.ª 11-7-2006

#### MADRID

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 248/05 por el fallecimiento sin testar de Doña Alfonso de los Desamparados Toledo Muñoz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de junio de 2006.—El/la Secretario.—41.997.

#### MÓSTOLES

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Móstoles, Juicio Procedimiento Ordinario 761/2005-T.  
Parte demandante: Juan Francisco Camarero Martín, Aniceto Camarero Hernández, Ana Camarero Martín, Olga Camarero Martín.  
Parte demandada: Adrián Agustín Álvarez Sánchez, Julia Rodríguez Arijita.

En el juicio referido se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento: Tribunal que ordena emplazar, Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Móstoles. Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Adrián Agustín Álvarez Sánchez y Julia Rodríguez Arijita en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

##### Previsiones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LE CN).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LE CN).

En Móstoles, a dieciocho de abril de dos mil seis.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Adrián Agustín Álvarez Sánchez, Julia Rodríguez Arijita a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el Juicio expresado, para contestar a la demanda en la que figuran como parte demandada, bajo apercibimiento de declararles en situación de rebeldía procesal.

Móstoles, 18 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—41.991.

#### XÀTIVA

Doña María Concepción Almagro Moscardó, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xàtiva y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Concurso Necesario de Acreedores número 86/96, seguidos a instancia de «BSCH, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora doña María José Diego Vicedo y asistido del Letrado don Josep Galle Boix, contra don Moisés Sanchís Arnau y doña Horacia Martínez Lacasa, en el que se ha dictado auto teniendo por desistida a la parte actora y en consecuencia dejando sin efecto las medidas restrictivas adoptadas y establecidas en el artículo 1.173 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de edicto en forma, extendiendo la presente.

Xàtiva, 3 de diciembre de 2002.—La Juez.—41.971.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario número 160/06 C1 de la mercantil Sonbel, S. L.

Fecha de presentación del informe: 21 de junio de 2006. Concursado: Sonbel, S. L., con domicilio social en Sant Hipolit de Vontregá, calle Marqués de Palmerola, s/n, con

CIF B-59.0339933, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 10.982, libro 643, sección 3, folio 1, hoja 11.267.

El informe queda en la Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, números 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Barcelona, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.011.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 153/2006, por auto de 16 de junio de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Estructuras y Obras del Mediterráneo, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Comandante Alorda Bujosa, número 12, 1-A Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo el Día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—42.086.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 326/2006, por auto de fecha 19 de junio de 2006 se ha declarado en concurso al deudor «Top Cover, Sociedad Limitada» con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en la parcela 32 de la manzana E del polígono de Son Valenti de Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.